

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



1RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO FISCAL 2023-2024

**ORDENANZA NÚMERO 11**

Presentado por: Comisión de Obras Públicas,  
Urbanismo y Ornato; Calidad  
Ambiental y Recursos Naturales

Proyecto de Ordenanza Núm. 13

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA ESTABLECER UN ESPACIO DE RAMPA DE ACCESO FRENTE AL LOCAL DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61; DESIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA DESDE LA ESQUINA DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA, DEL BARRIO PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA; ESTABLECER LAS MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Exposición de Motivos

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece en su Artículo 1.45 que una facilidad peatonal para personas con impedimentos físicos significará cualquier estructura o facilidad en una vía pública, rampa o área de estacionamiento destinada a facilitar el acceso a personas con impedimentos físicos, según dichas personas sean designadas o definidas por el Secretario del Departamento de Salud o las autoridades gubernamentales competentes;

**POR CUANTO:** El "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en el Artículo 1.010(I) que los municipios tienen la facultad de "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal;

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

*Spoc  
Mx  
JLH*





DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA ESTABLECER UN ESPACIO DE RAMPA DE ACCESO FRENTE AL LOCAL DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61; DESIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA DESDE LA ESQUINA DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA, DEL BARRIO PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA; ESTABLECER LAS MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ser un elemento facilitador para los habitantes de nuestro país, para que ellos logren su máximo desarrollo;

**POR CUANTO:** Los ciudadanos con discapacidades físicas requieren nuestro más decidido apoyo en la consecución de su bienestar;

**POR CUANTO:** Los accesos a sus residencias, lugares de asamblea, edificios públicos, centros de servicios de salud y áreas de estacionamiento hacen posible una mejor calidad de vida para estos ciudadanos;

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato; Calidad Ambiental y Recursos Naturales (Comisión) realizó una Vista Ocular el pasado 15 de abril de 2024, para inspeccionar la solicitud de una rampa de acceso frente al Centro de Terapia Física de Loíza, en la Calle San Patricio, Número 61, y un espacio de estacionamiento para personas con discapacidades físicas, desde la esquina de dicha localidad, hasta la Calle Felipe García de la Noceda, del Barrio Pueblo, en Loíza. En dicha Vista, la Comisión acordó presentar un Informe Positivo sobre dicha solicitud recomendando la aprobación de esta, con la correspondiente rotulación y pintura requerida.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario establecer dicho espacio de rampa de acceso frente al Centro de Terapia Física de Loíza, en la Calle San Patricio, Número 61, y un espacio de estacionamiento para personas con discapacidades físicas, desde la esquina de dicha localidad, hasta la Calle Felipe García de la Noceda en el Municipio de Loíza. De esta manera, se mejoraría la accesibilidad a la comunidad y la prestación de servicios en beneficio de las personas con discapacidad.

*stoc*  
*NY*  
*TUTO*

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**Sección 1era:** Se autoriza realizar las labores necesarias para establecer un espacio rampa de acceso frente al Centro de Terapia Física de Loíza, en la Calle San Patricio, Número 61.

**Sección 2da:** Se autoriza establecer un espacio de estacionamiento para personas con discapacidades físicas, desde la esquina de dicha localidad, hasta la Calle Felipe García de la Noceda, en el Barrio Pueblo de Loíza.

**Sección 3era:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal llevar a cabo la correspondiente rotulación, incluyendo la pintura requerida.

**Sección 4ta:** Se autoriza la implementación de las multas correspondientes, de conformidad con los dispuesto en la Ordenanza Núm. 5 Serie 02-2021.

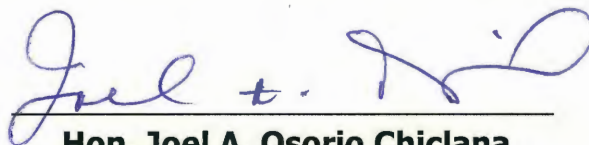
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA ESTABLECER UN ESPACIO DE RAMPA DE ACCESO FRENTE AL LOCAL DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61; DESIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA DESDE LA ESQUINA DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA, DEL BARRIO PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA; ESTABLECER LAS MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**Sección 5ta:** Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

**Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, al Centro de Terapia Física de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

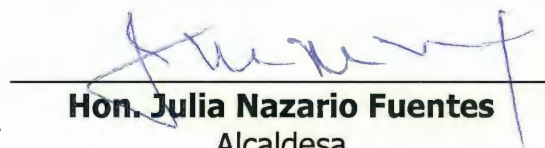
**Sección 7ma:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa, excepto por las sanciones penales que comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 107-2020.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 24 de abril de 2024, en Sesión Ordinaria.



**Hon. Joel A. Osorio Chiclana**  
Presidente  
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 26 de abril de 2024.



**Hon. Julia Nazario Fuentes**  
Alcaldesa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



\*CERTIFICACIÓN\*

Yo, Iris G. Hernández Osorio, Secretaria en Funciones de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente **certifico**:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11 Año Fiscal 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de abril de 2024, intitulada:

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA ESTABLECER UN ESPACIO DE RAMPA DE ACCESO FRENTE AL LOCAL DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61; DESIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA DESDE LA ESQUINA DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA DE LOÍZA, EN LA CALLE SAN PATRICIO, NÚMERO 61, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA, DEL BARRIO PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA; ESTABLECER LAS MULTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

**Miembros Presentes: 12**

**A favor 12**

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
4. Hon. María E. Pérez Maisonet
5. Hon. Dwight Colón Fuentes
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. Irma N. Delgado Arroyo
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
11. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
12. Hon. Elaida R. Del Valle Carrión

**Abstenidos 0**

**En contra 0**

**Miembros Ausentes: 2**

1. Hon. Wanda De Jesús Dávila/Excusada
2. Hon. Julimar Fuentes Mercado/Excusada

**Vacantes 0**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2024.

**Iris G. Hernández Osorio**  
Secretaria en Funciones  
Legislatura Municipal